Y en prueba de conformidad y para su cumplimiento las firman por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Junta de Extremadura, Excma. Doña Leonor Martínez-Pereda Soto.

Por la Sociedad Gestora, Don Pedro Miranda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se autoriza como Organización de Operadores del sector oleícola a la entidad Acenorca Sociedad Cooperativa.

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 1334/2002 de la Comisión, de 23 de julio, que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1638/98 del Consejo, en lo que respecta a los programas de actividades de las Organizaciones de Operadores del sector oleícola, así como su autorización. El Reglamento 1331/2004, de la Comisión, de 20 de julio, modifica al Reglamento 1334/2002, extendiendo la aplicación de esta norma a la campaña 2004/2005. El Real Decreto 177/2003, de 14 de febrero, regula las Organizaciones de Operadores del sector oleícola, la Orden APA 2937/2004, de 10 de septiembre modifica al anterior, extendiendo la posibilidad de autorizar para la campaña de comercialización 2004/2005.

Vista la solicitud con fecha de 28 de septiembre de 2004, así como la documentación que se aporta, de la entidad ACENORCA, SOC. COOP., cumpliendo la misma con los requisitos establecidos en la anterior normativa; esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de la competencia conferida por delegación de competencias del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

R E S U E L V E

Autorizar como Organización de Operadores del sector oleícola a la Entidad ACENORCA SOCIEDAD COOPERATIVA de la localidad MONTEHERMOSO.

En Mérida, a 27 de octubre de 2004.

El Director General de Política Agraria Comunitaria
(P.D. Resolución 17/09/03, D.O.E. nº 133),
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016257.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Líneas aérea M.T. 20 KV. "Vegas Altas", "Torviscal" y Zurbarán, procedentes de la STR. "Villanueva de la Serena", "Santa Amalia" y "Valdivia", respectivamente.

Final: El origen de las tres líneas subt. serán los terminales de exterior a instalar en el AP. 5098 y el final serán las celdas de líneas dispuestas para tal fin.

Términos municipales afectados: El Torviscal.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,696.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono nº 93, parcela nº 51 del T.M. El Torviscal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.